DNERHS
Dirección Nacional Estratégica
de Recursos Humanos en Salud

CONTRATO REFERENTE AL LLAMADO PROVISION DE SERVICIO DE FUMIGACION - CONTRATACION DIRECTA N°4/12 - ID N° 239151

Asunción, 30 de Agosto 2012

Entre LA DIRECCION NACIONAL ESTRATEGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Stma. Trinidad casi Pasaje Francia, representado para este acto por la Dra. Guadalupe Rolón, Encargada de la Dirección Nacional Estratégica de los Recursos Humanos en Salud, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AGRO – ABASTO E.I.R.L, con RUC 80044062-5, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala 333, Asunción, República del Paraguay, representada por Héctor Miguel Chase Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 80044062-5 , denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISION DE SERVICIO DE FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DE DNERHS – MSP y BS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"PROVISION DE SERVICIO DE FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DE DNERHS – MSP y BS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por la empresa adjudicada
3) La Notificación de Adjudicación al oferente
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Stma. Trinidad y Pasaje Francia. Asunción

AGRO ABASTO E.I.R.L

agro - abasto
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

CONTRATO REFERENTE AL LLAMADO PROVISION DE SERVICIO DE FUMIGACION - CONTRATACION DIRECTA N°4/12 - ID N° 239151

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en **el Subgrupo 240, objeto del gasto 245** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012 y presupuesto 2013 previa aprobación, por un monto total hasta la suma de Gs. 3.600.000 (guaraníes tres millones seiscientos mil) IVA incluido.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **239151.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 04/2012, convocado por la Sub Uoc 40 Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud, La adjudicación fue realizada por Resolución DNERHS N° 27/12.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia del Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2013 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.----------

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Item	Descripción	Cantidad	AGROABASTO	
			Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
1	Fumigación contra plagas, insectos y roedores, ver especificaciones detalladas en el ítem 8 del anexo 3 .	4	900.000	3.600.000
				3.600.000

AGRO ABASTO E.I.R.L.

agro - abasto
HECTOR M. CHASE

CONTRATO REFERENTE AL LLAMADO PROVISION DE SERVICIO DE FUMIGACION - CONTRATACION DIRECTA N°4/12 - ID N° 239151

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: banco HSBC cuenta corriente nro. gs. 002-016707-001----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: La duración de ejecución del servicio es desde la firma del mismo hasta el 31 diciembre 2013.----------

7.2 El Lugar de la entrega: La Entrega del Servicio se realizará en: **Instituto Nacional de Salud e Instituto Nacional de Educación Permanente en Enfermería y Obstetricia,** sitio en Avda. Santísima Trinidad casi Pasaje Francia, Fono: (595-21)296-210.----------

7.3 Plan de Entrega: La firma adjudicada deberá entregar cada servicio en un plazo de 48hs. hábiles (Cuarenta y ocho horas), siguientes a la fecha de la recepción de la Orden de Servicios emitida por la Dirección Administrativa de la Institución. En el año 2012 se realizaran 2 eventos y en el año 2013 otros 2 eventos, programados por la Dirección Administrativa del INS ----------

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada día hábil de atraso en cada evento. En caso de que el atraso en la entrega de los servicios supere los 10 (diez) días hábiles, este será motivo suficiente para la rescisión de contrato en forma justificada por parte de la contratante. ----------

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato y en la cláusula 8 del presente contrato.----------

AGRO ABASTO E.I.R.L.

CONTRATO REFERENTE AL LLAMADO PROVISION DE SERVICIO DE FUMIGACION - CONTRATACION DIRECTA N°4/12 - ID N° 239151

10. REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato será reajustado, siempre y cuando dure el proceso de contratación se produjeran variaciones en el salario mínimo oficial, la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = Po\ (1 + 0{,}80\ (s - 1))$$
$$So$$

Dónde:
PR = Precio reajustado
Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado
S= Salario mínimo mensual, decretado por el Poder Ejecutivo vigente en el mes de prestación de los servicios.
So = Salario mínimo mensual, decretado por el Poder Ejecutivo vigente a la fecha de apertura de las ofertas.

Para el reajuste la empresa deberá solicitar por nota a la sub Uoc 40-Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud anexando copia del Decreto que autoriza el aumento del salario mínimo. El reajuste deberá ser autorizado por Resolución de la máxima autoridad de la Institución y contar con un Código de reajuste expedido por la DNCP.- ----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros

AGRO ABASTO E.I.R.L.
Ing. Agr. HECTOR M. CHASS
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 203518

CONTRATO REFERENTE AL LLAMADO PROVISION DE SERVICIO DE FUMIGACION - CONTRATACION DIRECTA N°4/12 - ID N° 239151

designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31.-- días del mes de Agosto de 2012.----------

Firmado por la SUB UOC 40 Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la Dra. Guadalupe Rolón, ENCARGADA DE LA DIRECCION ESTRATEGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD (CONTRATANTE)

AGRO ABASTO E.I.R.L.

Firmado por HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ (CONTRATISTA)

Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 338 - Asunción - Py
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 255519